

**DATOS PARA LA BIOGRAFÍA DE JAIME GRAÑO Y GRAÑO, MÉDICO  
TITULAR DE SALVATIERRA EN EL SIGLO XVIII**

**DATA FOR THE BIOGRAPHY OF JAIME GRAIN AND GRAIN, DOCTOR OWNER OF  
SALVATIERRA IN THE 18<sup>TH</sup> CENTURY**

**Miguel Ángel Amador Fernández**

Doctor en Medicina. Servicio Extremeño de Salud. Médico de Familia. Centro  
de Salud de Zafra (Badajoz)

*RESUMEN: Durante siglos, en los medios rurales la lucha contra la enfermedad estuvo en manos de los profesionales nombrados y asalariados por los municipios, los llamados “Médicos del Concejo”. Los sanitarios contratados tenían la obligación de asistir a todo el vecindario, con particularidad a los pobres enfermos, a cambio de un salario generalmente pagado por los concejos y, más raramente, por el propio vecindario mediante repartimiento. La contratación de profesionales de la medicina por parte de ciudades, pueblos, villas y lugares fue lo habitual en el mundo peninsular del siglo XVIII. El precedente más claro de los que en el futuro serán denominados como “Médicos Titulares”.*

*Palabras clave: Médico, Concejo, Salvatierra, siglo XVIII.*

*SUMMARY: For centuries, in the rural areas the fight against the disease was in the hands of the professionals appointed and salaried by the municipalities, the so-called “Medical Councils”. The contracted doctors had the obligation to attend the entire neighborhood, particularly to the poor patients, in exchange for a salary generally paid by the councils and, more rarely, by the neighborhood itself through distribution. The recruitment of medical professionals by cities, towns, villages and places was the norm in the peninsular world of the eighteenth century. The clearest precedent of those who in the future will be referred to as “Attending physicians”.*

*Keywords: Physician, Council, Salvatierra, Eighteenth Century.*

**TRES CENTENARIOS: TEATRO CAROLINA CORONADO, CERVANTES Y RUBÉN DARÍO**  
**VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros**  
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2017, pp. 85-94. ISBN: 978-84-697-7146-4**

## Introducción

Desde la Baja Edad Media, la sociedad europea —y con ella los territorios de la Corona de Castilla— percibió la medicina escolástica creada en las universidades no como un fenómeno intelectual interesante al alcance de una pequeña minoría, tales como los miembros de las familias reales, de la nobleza civil o eclesiástica, y de la burguesía de la época, sino también como algo que podía ser aplicado a la vida cotidiana de las gentes.

La burguesía urbana, que marcó un estilo de gobierno en las ciudades, convirtió la salud en un problema político y mercantil. A su vez, los Concejos municipales, instituciones que fueron características del nuevo orden social, fueron capaces de crear un auténtico “mercado de trabajo” para los nuevos sanadores, y no dudaron en contratar a médicos bien formados para atender las necesidades médicas de sus ciudadanos, y no solo de los más pobres. Se promocionó el modelo universitario de sanador como único aceptable en el campo de la práctica médica; un sanador que encontramos cada vez más extendido por villas, pueblos y ciudades de la Corona de Castilla, conforme avanza la Edad Moderna<sup>85</sup>.

Una incipiente red de asistencia médica que se fue configurando entorno a la figura del sanador, ya fuera médico, cirujano o barbero, y que tuvo una rápida difusión geográfica a todo lo largo del Mediterráneo occidental. Por medio de este sistema, la sociedad civil —básicamente, los municipios en los territorios de la Corona de Castilla—, abordó los problemas de la enfermedad de los individuos pertenecientes a las comunidades mediante la contratación de médicos, cirujanos y boticarios, formalmente más o menos preparados y técnicamente entrenados.

La pérdida de los Libros de Acuerdos del Concejo de Salvatierra y los escasos Protocolos Notariales encontrados, no solo son una barrera insalvable, sino una losa que condiciona nuestras posibilidades de estudio y que nos obliga a recurrir a fuentes alternativas. De hecho, los primeros Libros de Acuerdos Municipales conservados de Salvatierra datan de 1845, que curiosamente, incorporan entre los mismos el acuerdo de contratación de Manuel Sánchez Calvo como Médico y Cirujano Titular de la villa de Salvatierra con la asignación anual de 2.200 reales por la primera y 1.100 reales de vellón, por la segunda<sup>86</sup>. Una auténtica excepción, pues son muy pocos los acuerdos de consignación de salario donde una misma persona cobre por la realización de las veces de médico y cirujano. Pero esta circunstancia no es el motivo de nuestra exposición.

## La asistencia sanitaria en el mundo rural del siglo XVIII

El nacimiento y consolidación del Estado moderno conllevó numerosos cambios en sus aspectos más diversos, desde la economía y la milicia hasta la educación y la sanidad, entre otros con el fin de abordar la mejoría de alguno de los planteamientos establecidos en torno a la salud y sobre todo, a la organización de la asistencia médica como responsabilidad del Estado. El deber del gobernante para con la enfermedad y la pobreza, se convirtieron en objetivo primordial del Estado Moderno<sup>87</sup>.

Ahora bien, la escasez de recursos y la insuficiente burocracia, a pesar de su incesante crecimiento, supuso que el aparato estatal tuviese que ser auxiliado por determinados poderes intermedios para poder ejercer tal control. Entre tales poderes hay que mencionar desde la Iglesia hasta los señoríos, sin olvidar a los municipios, tal vez el principal eslabón entre los individuos y el Estado durante el Antiguo Régimen. Como señalaba Domínguez Ortiz, el

---

<sup>85</sup> Amador Fernández, M. A.: “Las profesiones sanitarias en Almendralejo durante el Antiguo Régimen”. Actas de las V Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierras de Barros. Almendralejo. 2013. pp. 59-79.

<sup>86</sup> Archivo Histórico Municipal de Salvatierra de los Barros (en adelante, A.H.M.S.). Libro de Acuerdos de 1845 (17.Abril.1845, Sin foliación). El acuerdo de contratación específica en su cláusula segunda: “Tendrá obligación de asistir de oficio en los casos de esta naturaleza en los casos correspondientes a una y otra profesión que ocurran el pueblo y su término”.

<sup>87</sup> Sánchez Granjel, L.: “Historia política de la Medicina Española”. Instituto de Historia de la Medicina Española. Real Academia de Medicina de Salamanca. Salamanca. 1985; p. 215.

municipio, a pesar de su degradación, seguía teniendo una gran vitalidad y era una pieza indispensable para el funcionamiento del Estado<sup>88</sup>.

Incapaz de cubrir y controlar todos los campos, el Estado necesitaba de los municipios, controlados por sus oligarquías, más o menos capaces, para atender actividades como la beneficencia, las obras públicas, la enseñanza y también la sanidad. Es cierto que para este cometido el Estado contaba con algunas instituciones, en particular el Real Tribunal del Protomedicato y, sobre todo el Real Consejo de Castilla, para extender su poder por sus territorios, pero a todas luces era insuficiente. Ni siquiera el advenimiento de los Borbones al trono y sus intentos de centralización política lograron ordenar la sanidad estatal, aunque se produjesen algunos avances en este sentido. Muchos ejemplos demuestran tal incapacidad, como el incumplimiento sistemático de las leyes y pragmáticas sancionadas, la inexistencia de una verdadera política sanitaria, el anquilosamiento e ineficacia del Protomedicato para controlar territorios diversos, por citar algunos<sup>89</sup>. Pero, sin duda, el ejemplo que mejor evidencia la inexistencia de una política sanitaria y la incapacidad estatal para lograr una administración sanitaria centralizada es la importancia que tenía el Concejo Municipal en la contratación del personal sanitario para la atención sanitaria de sus vecinos. En los medios rurales, durante siglos la lucha contra la enfermedad estará en manos de los profesionales sanitarios —médicos, cirujanos, barberos y comadres— nombrados y asalariados por las autoridades municipales<sup>90</sup>.

La contratación o conducción de profesionales de la medicina por parte de pequeñas ciudades, pueblos, villas y lugares fue bastante habitual en el mundo peninsular del siglo XVIII. Los sanitarios contratados tenían la obligación de asistir a todo el vecindario, con particularidad a los pobres enfermos, a cambio de un salario generalmente pagado por los concejos y, más raramente, por el propio vecindario mediante repartimiento<sup>91</sup>.

### **El Médico Titular de Salvatierra en el siglo XVIII.-**

La primera y única noticia que tenemos sobre el Médico Titular de Salvatierra antes de la llegada de Jaime Graño, es recogida en los Libros de Acuerdos de una población cercana, Burguillos del Cerro. En 1733, las Actas del Cabildo de Burguillos del Cerro, recogían la noticia literal de que su Médico Titular, Francisco Rodríguez de Santa Cruz, “*se había pasado a la villa de Salvatierra*”<sup>92</sup>. En varias ocasiones he referido cómo la Historia de la Medicina ha dedicado grandes esfuerzos a la investigación de los hombres que jugaron algún papel en el desarrollo de los conocimientos médicos del pasado, pero desgraciadamente muy poco sabemos de toda esa ingente masa de médicos y cirujanos que ejercieron su profesión en los pueblos extremeños durante el Antiguo Régimen. Profesionales sanitarios anónimos que en un largo peregrinar laboral en distintas localidades, casi siempre alrededor de sus localidades de nacimiento, culminaban su carrera profesional en una ciudad de mayor importancia.

Francisco Rodríguez de Santa Cruz, era Médico Titular de la villa de Fuentes de León cuando se ajustó y asalarió con el Concejo de Burguillos en 1728 “con el salario en cada año de tres, de mil quatrocientos reales de vellon, casa en la que vivir, con libertad de tributos, ocho zerdos para engordar en los montes comunes”<sup>93</sup>. Aunque desconocemos las circunstancias del contrato de asalariamiento que estableció con el Concejo de Salvatierra, debemos suponer que

---

88 Domínguez Ortiz, A.: “Poder real y poderes locales en la época de Carlos III”, en Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo, Madrid, 1990, vol. II, p. 29.

89 Zarzoso Orellana, A.: “Protomedicato y boticarios en la Barcelona del siglo XVIII”. *Dynamis*, 16, 1996, pp. 151-171. Este autor pone de manifiesto las dificultades y contradicciones de la política borbónica respecto de los boticarios, en particular en Cataluña.

90 Domínguez Ortiz, A.: “Algunos datos sobre médicos rurales en la España del siglo XVIII”. *Asclepio*, 25, 1973, pp. 317-321. Domínguez Ortiz habla de que la medicina se ejercía con un carácter individualista en las ciudades, frente al carácter público, comunitario, que tenía en los pueblos.

91 Granjel, M.: “Ser médico en la España del siglo XVIII”. *Medicina&Historia*, 3, 2009, pp. 2-16.

92 Archivo Histórico Municipal de Burguillos del Cerro (en adelante, A.H.M.B.C.). Libros de Actas Capitulares de 1728-1735. Acuerdos del Cabildo del 9-Mayo-1733; Fols. 14v-16”.

93 A.H.M.B.C. Libros de Actas Capitulares de 1728-1735. Actas del 23 de Septiembre de 1728; Fols. 11-12.

las condiciones del ajuste serían más favorables que las anteriores en Burguillos, aunque siempre esto no fue así.

Prácticamente nada sabemos de Francisco Rodríguez de Santa Cruz. Al menos, de momento, no me aparece en ninguno de los listados de los Libros de Matrícula y Grado de las Universidades de Alcalá, Granada, Salamanca, Sevilla y Valladolid, que he rastreado concienzudamente y en las que estudiaron la inmensa mayoría de los médicos que ejercieron en la Extremadura del Antiguo Régimen. Si sabemos que Francisco Rodríguez de Santa Cruz abandonó Salvatierra para trasladarse nuevamente a Fuentes de León en 1735. Estas idas y venidas, este continuo peregrinar laboral, fue el proceder habitual de los médicos asalariados en las villas y lugares de la Corona de Castilla durante siglos. Pero fueron sobre todo, los lazos matrimoniales con mujeres de los pueblos donde ejercían, lo que proporcionó un cierto sedentarismo en los mismos, como fue el caso que nos atañe.

Jaime Graño y Graño debió asalariarse con el Concejo de Salvatierra, por lo tanto, en torno a esta fecha. De esta forma, los Libros Sacramentales de la Parroquial de San Blas, registran su casamiento con Catalina Sáñez y Cáceres, el 10 de julio de 1738<sup>94</sup>. En dicha partida se especifica con toda claridad que Jaime Graño era Médico Titular de la villa de Salvatierra. Y es más, lo comprenderán más adelante, la boda fue apadrinada por Manuel Ramoneda y Hugó, Médico Titular de la villa de Salvaleón, distante de Salvatierra poco más de dos leguas.

Y es que, durante siglos, en los medios rurales la lucha contra la enfermedad estuvo en manos de los profesionales nombrados y asalariados por las oligarquías municipales, los llamados “Médicos del Concejo”. El precedente más claro de los que en el futuro serán denominados como “Médicos Titulares”. Un sistema que, hasta cierto punto, garantizaba la permanencia de un profesional sanitario en un pueblo, puesto que la seguridad de un sueldo, sin duda, le daba estabilidad. Pero naturalmente, planteaba otro problema a las arcas municipales, como era el sufragar esas cuotas anuales, que eran satisfechas habitualmente conforme a los bienes de Propios del Concejo. Y cabe preguntarse, quién es Jaime Graño.

### **Formación médica de Jaime Graño en la Universidad de Cervera**

Los pocos datos de que disponemos sobre el nacimiento y la formación académica de Jaime Graño proceden del Expediente de Limpieza de Sangre elaborado por la Universidad de Sevilla consecuencia del Bachilleramiento en Medicina de dos de sus nietos mayores, Miguel y Francisco Sociats y Graño<sup>95</sup>. Para obtener el bachilleramiento en medicina continuaba siendo preceptivo demostrar que el bachiller era “limpio de sangre”; es decir, que sus antepasados estuviesen exentos de mezcla con judíos, moriscos o penitenciados por la inquisición, circunstancia que con mayor o menor rigor debía demostrarse para acceder a estudiar en las facultades de Medicina y posteriormente revalidar sus estudios ante el Tribunal del Protomedicato, sin cuyo requisito no se extendía el título de médico. En dicho expediente se afirma que Jaime Graño había nacido en la villa ilderdense de Guisona, en la Comarca de la Segarra, Corregimiento de Cervera, perteneciente a la Diócesis de Urgel, en el Principado de Cataluña, como se acostumbraba a decir durante el Antiguo Régimen.

Jaime Graño y Graño debió nacer alrededor de 1710 y fue Bachiller en Medicina en la Universidad de Cervera, donde su padre, Miguel Graño era profesor de medicina en su Claustro Universitario. Lamentablemente, la pérdida de muchos de los expedientes de alumnos y profesores de esta universidad, no ayudan tampoco a un conocimiento más profundo de su formación académica<sup>96</sup>. Como sabemos la Universidad de Cervera, fue mandada construir por

<sup>94</sup> Archivo Parroquial de San Blas de Salvatierra de los Barros (en adelante, A.P.S.B.). Libros de Matrimonio (1725-1739). 10.Julio.1738; Fol. 157. Catalina Sáñez y Cáceres había nacido en Salvatierra el 30 de Diciembre de 1721. Era hija de Roque Morena y Catalina González Sáñez y Cáceres, todos de Salvatierra. La partida de casamiento especifica que los padres del contrayente eran difuntos.

<sup>95</sup> Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante A.H.U.S.). Expedientes de Pruebas de Legitimidad y Limpieza de Sangre de Miguel y Francisco Sociats Graño, para la obtención de un Grado en la Universidad de Sevilla. Libro 723, fol. 100-126.

<sup>96</sup> El Archivo Universitario de la Universidad de Barcelona no conserva dichos expedientes.

orden de Felipe V, que en 1717 dictaminó una orden que suprimía las seis universidades —Lérida, Barcelona, Gerona, Vic, Tarragona, Tortosa y Solsona— existentes en Cataluña. El apoyo de Cervera y su comarca hacia la causa borbónica durante la Guerra de Sucesión Española, se vieron favorecidas por la nueva dinastía que, tras ganar la guerra, ocupaba el trono español. Con la Guerra de Sucesión a la corona hispánica (1701-1714) se iniciaba un periodo de profundos cambios sociales, económicos y políticos. Los intentos de los borbones de uniformizar España supuso para Cataluña la pérdida de sus instituciones y, por lo tanto, de su autonomía política y económica. La constatación más palpable fue la construcción de la Universidad de Cervera, con la cual se centralizaba la docencia superior de Cataluña en un pueblo alejado de los círculos intelectuales y se cerraban todas las universidades catalanas existentes en aquel momento<sup>97</sup>. No obstante, en 1842 la universidad fue trasladada a Barcelona.

Jaime Graño forma parte de ese grupo de médicos catalanes, —tengo anotados más de treinta profesionales médicos—, que constituyeron parte de una diáspora general de catalanes que llegaron a Castilla desde finales del siglo XVII hasta la primera mitad del XIX, especialmente con fines comerciales y mercantilistas<sup>98</sup>. Pero también, algunos de ellos, ocuparon puestos de médicos en los numerosos hospitales militares estratégicamente situados en la frontera hispano-portuguesa desde Andalucía a Galicia.

Nada sabemos de las características del contrato de salario establecido entre el Concejo de Salvatierra y Jaime Graño. Sin embargo, la valoración de más de un centenar de contratos de salario conservados en los Archivos de Protocolos Notariales de los pueblos de la zona Sur de la provincia pacense a lo largo del siglo XVIII, nos inducen a pensar que debió ser muy similar a éstos. En estas escrituras de salario, el escribano de la villa detallaba las obligaciones esenciales del médico para con la asistencia a los vecinos a cambio de un salario pagado por el concejo o, más raramente repartidos entre el propio vecindario.

Básicamente el médico debía de atender de balde a los enfermos pobres naturales y forasteros de la villa, aunque podía asistir de manera libre a los vecinos —generalmente, enfermos pudientes— que pagaran sus visitas particulares, generalmente a “un real de vellón”. Por la asistencia al vecindario, el médico solía cobrar entre 1.500 y 2.500 reales anuales, a los que había que sumar una ayuda de costa —alrededor de 50-150 reales anuales— para el pago de los alquileres de la casa donde vivía y la exención en el pago de tributos y otras cargas fiscales de orden municipal, y la posibilidad de acceder gratuitamente a los montes comunales para el cebo de un número variable de cerdos para el consumo personal<sup>99</sup>.

Según el Castro del Marqués de la Ensenada, Salvatierra de los Barros era una villa pequeña, perteneciente al Ducado de Feria, en el Partido de Llerena, que a mediados del siglo XVIII contaba con una población de 453 vecinos, la mayor parte de los cuales se dedicaba a la labor de los cultivos de secano. También había un puñado de arrieros “que se ejerzitan y trafican en sacar loza de la que se fabrica en ella, llebandola a vender a otras partes, en cuio gremio se hallan al presente treinta y zinco vecinos, unos con bestias maiores y otros con menores”<sup>100</sup>.

Por el Catastro de Ensenada sabemos que la asistencia sanitaria de la villa de Salvatierra estaba en manos de un Médico Titular —Jaime Graño—, un cirujano —Antonio Rodríguez—, un boticario —Benito Gutiérrez—, y cuatro barberos sangradores —Miguel de Sosa, Joseph Francisco, Pedro Seco y Martín de la Oliva—. Los tres primeros asalariados por la villa con 2.200, 800 y 500 reales, respectivamente. Como sabemos, el célebre Catastro de Ensenada, se

---

<sup>97</sup> Pedro Pons, A.: “De las antiguas facultades de Medicina al Hospital Clínico de Barcelona”. Medicina & Historia. Primera Época. Nº 1. Barcelona. 1964.

<sup>98</sup> Muset i Pons, A.: “Los Vidal, una estirpe de negociantes catalanes del siglo XVIII”. Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna. Tomo 11, 1998; pp. 321-342.

<sup>99</sup> Archivo Histórico Provincial de Badajoz (en adelante, A.H.P.B.). Sección Protocolos Notariales. PN (2379). Pedro de Flores (1757-1760). 26-Febrero-1757; Foliación perdida. En la toma de posesión el propio escribano Pedro de Flores comenta: “se me dio por esta villa en virtud de su nombramiento suio propio, con la aiuda de costa de mil y quinientos reales de vellon y ocho zerdos escusados de bellota en dehesa o partido zerrado, que siempre se ha tenido por costumbre desta dicha villa dar anualmente a los escribanos y medicos que an sido deste dicho Cabildo [...]”.

<sup>100</sup> Archivo General de Simancas (en adelante, A.G.S.). Dirección General de Rentas. 1ª Remesa (Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada). Libro 149; pp. 129-157.

estableció con objeto de establecer una contribución única en los territorios de la Corona de Castilla. Una escrupulosa averiguación de los habitantes castellanos que nos informa del verdadero poder adquisitivo de sus ciudadanos. De esta forma, según los cálculos del Concejo de Salvatierra, a “D<sup>n</sup> Jaime Graño, con el salario que le da la villa [su actividad anual], le vale tres mil y ochocientos y zinquenta reales”<sup>101</sup>.

En el Catastro se menciona la existencia de un Hospital de Pobres, al “*que llaman del Espiritu Santo para hospedar [se especifica literalmente] y curar los pobres mendigos transeuntes en que se combierten las pocas rentas que tiene*”. Como sabemos, los hospitales, centros científicos tan esenciales dentro de la estructura médica de los siglos XX y XXI, no lo eran tanto durante el Antiguo Régimen. Es más que probable que la inmensa mayoría de la población de estas épocas no entrara nunca en un hospital; la gente nacía y moría en la casa, y en la casa recibían casi todos los cuidados médicos e incluso quirúrgicos. Pero ni siquiera en aquella época carecían de trascendencia e importancia social los hospitales. Muchos de estos “hospitales” databan del Medievo y habían nacido como establecimientos religiosos que funcionaban para dar asilo y hospedaje a los pobres mendigos que transitaban por nuestras tierras. En todos los lugares y villas había uno de ellos. Una especie de albergue social con una clara función benéfica, lo que siempre tuvo mucha importancia en la sociedad de la época.

Con toda seguridad sabemos que Jaime Graño continuó asalariado en Salvatierra hasta mayo de 1759, cuando estableció escritura de salario con la “Muy Noble y Muy Leal ciudad de Jerez de los Caballeros”, después que la situación sanitaria de la misma fuera absolutamente crítica y su Médico Titular, Joseph María Ruiz Llori, no diese abasto para asistir “a la curativa de los muchos enfermos” de la misma y Francisco Xavier Sanz Malo, se retirase a la cercana villa de Fregenal de la Sierra que le había incrementado su salario desde los 200 ducados que cobraba en Jerez a los 400 ducados que le pagaba esta última. Un año antes, en marzo de 1758, el Concejo de Jerez de los Caballeros solicitaba del Real Consejo de Castilla, autorización para asalariar a dos médicos por:

“la prezisa y notable falta que tiene y le haze un medico [...], por lo crezido de su vezindario [...], porque aunque el dicho Dn Joseph Ruiz Llori como nativo es muy asistente y charitativo, por las ocupaciones de su Estado Sazerdotal y su debil complexion no puede concurrir a la asistencia de todos los enfermos de que se han seguido y se estan siguiendo las fatales consecuencias que la ziedad no ignora”<sup>102</sup>.

El Síndico Procurador General del Común, Martín del Busto, ya había llegado a un acuerdo para ajustar y asalariar con 300 ducados a cada uno de los médicos con los que había contactado; de una parte, Joseph María Ruiz Llori y, de la otra, Jaime Graño que estaba dispuesto a dejar Salvatierra para trasladarse a Jerez de los Caballeros<sup>103</sup>. La mejora de las circunstancias sanitarias de la villa y la eficaz asistencia facultativa hicieron que 1759, ambos médicos firmaran una de las escrituras de salario de mejores condiciones económica, desde luego nada comunes, que he podido localizar a lo largo de todo el siglo XVIII.

Pero en realidad Jaime Graño, aunque Médico Titular de Jerez de los Caballeros, acudía con gran frecuencia hasta Salvatierra. A veces, con demasiada frecuencia, hasta el punto de que en 1762, las quejas de los munícipes jerezanos alertados por las frecuentes ausencias del Médico Titular, obligaron a intervenir al Corregidor de la misma, quien recordó a ambos médicos titulares la obligación “pedir lizencia y comunicar su salida”, antes de ausentarse de la ciudad<sup>104</sup>. Era lo habitual.

Así pues, finalizado la escritura de obligación con la ciudad de Jerez de los Caballeros, Jaime Graño volvió a Salvatierra, donde retomó su antigua ocupación de Médico Titular de la

---

<sup>101</sup> *Ibidem*; pp. 129-157. Además, en contestación a la Pregunta nº 19, a Jaime Graño le asignaban 714 colmenas, a cada una de las cuales le regulaban “un quartillo de mil, que vale tres reales y medio; media libra de zera, dos y medio, y enjambre vale cada dos años vale diez reales”.

<sup>102</sup> Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros (en adelante, A.H.M.J.C.). Libros de Actas Capitulares de 1757-1763. Acuerdos del Cabildo del 30-Marzo-1758; Fols. 14-16.

<sup>103</sup> A.H.M.J.C.: Libros de Actas Capitulares de 1758. Acuerdos del Cabildo del 9-Mayo-1758; Fols. 24v-26.

<sup>104</sup> A.H.M.J.C.: Libros de Actas Capitulares de 1762. Acuerdos del Cabildo del 24-Marzo-1762; Fols. 25v-26.

villa hasta 1773, en que viejo y achacoso, —así aparece reflejado— vivía de sus rentas. Jaime Graño falleció en Salvatierra el 28 de Septiembre de 1789<sup>105</sup>.

Y cabe preguntarse, ¿quién ocupó la plaza de Médico Titular de Salvatierra durante los años de permanencia en Jerez de los Caballeros? La respuesta a esta pregunta la encontramos en los Libros de Actas del Concejo de Fregenal de la Sierra. El 20 de junio de 1768, el Síndico Personero, encargado de la búsqueda de un médico para la villa de Fregenal había acordado el acogimiento con "D. Joseph Sociat y Carbonell [yerno de Jaime Graño], Medico de la mejor opinion de los de esta Provincia, residente en la villa de Salvatierra, para que venga a esta villa asegurandole el salario de doscientos ducados en cada un año de dos"<sup>106</sup>. Sólo tres años después, en 1771, en pleno período de mortalidad epidémica palúdica, que tan cruelmente se desarrolló sobre la provincia pacense, el número de enfermos de la villa de Fregenal hace que Joseph Sociats "no puede asistir con la puntualidad que es devida a los muchos enfermos que por lo regular ay en esta villa", lo que obligó al concejo a la contratación de un segundo médico, Gregorio de Ovando, también yerno de Jaime Graño<sup>107</sup>.

Pero, igualmente, podríamos preguntarnos, ¿quién ocupó la plaza de Médico Titular de Salvatierra después de Jaime Graño? Se trata de Juan Martínez Niño. Todo un personaje. Natural de Casas de Uceda, un pequeñísimo pueblo de la Campiña de Henares, en la provincia de Guadalajara que era Doctor en Medicina por la Universidad de Alcalá<sup>108</sup>, con una formación poco común, pues en 1736 opositó con afamadas personalidades médicas del momento a la Cátedra de Prima de la Universidad de Alcalá<sup>109</sup>. Por la documentación que podido manejar, el Archivo Histórico Nacional conserva varios pleitos sobre impagos realizados cuando éste era Médico Titular de la villa toledana de Villatobas. También disponemos de algunos Protocolos Notariales donde otorga diferentes poderes para el cobro de ciertas cantidades que le adeudaban en Villahermosa de Alovera (Guadalajara), donde también fue su Médico Titular<sup>110</sup>. Cómo llegó hasta Salvatierra, no tengo ni la menor idea.

### **Aspectos sociológicos de la familia de Jaime Graño**

En una sociedad fuertemente clasista como sociedad española del siglo XVIII, la endogamia jugó un papel muy importante como mecanismo de reproducción social. Contribuía a reforzar grupos de parentesco entre familias con intereses comunes, esencial en la cohesión y consolidación no sólo de la oligarquía, sino también del resto de grupos sociales. Junto al deseo de evitar la disgregación del patrimonio familiar, especialmente entre los sectores más acomodados, estas alianzas contribuyeron a crear auténticas sagas en la medicina, la Administración, la magistratura y en otros servicios a la monarquía. En el mundo de la medicina fueron frecuentes los matrimonios entre los miembros de la llamada "clase médica". Unas relaciones de gran importancia para alcanzar oportunidades, recursos, influencia y poder, y un futuro mejor para sus hijos que cursaron diferentes estudios o el sacerdocio y, sobre todo, sus hijas que solían casar con profesionales de status social equivalente al de la familia de origen, o bien ingresaron en conventos o se quedaron solteras, aunque este no es el caso de las hijas de Jaime Graño.

Como hemos comentado anteriormente, Jaime Graño casó en Salvatierra con Catalina Sánchez, el 10 de julio de 1738. Fruto de este matrimonio, en Septiembre de 1739 nació su primera hija, Josefa Manuela. Fue su padrino Manuel Ramoneda y Hugó, Médico Titular de la villa de Salvaleón. Gran amigo de Jaime Graño y muy probablemente compañero de estudios en

<sup>105</sup> A.P.S.B. Libros de Difuntos (1789-1813). 28.Septiembre.1789; Fol. 7v.

<sup>106</sup> Archivo Histórico Municipal de Fregenal de la Sierra (en adelante, A.H.F.S.). Libros de Actas Capitulares de 1768. Acuerdos del Cabildo del 20-Junio-1768; Fols. 21-22.

<sup>107</sup> A.H.M.F.S. Libros de Actas Capitulares de 1771. Acuerdos del Cabildo del 20-Diciembre-1771; Fols. 14v-15.

<sup>108</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante, A.H.N.). Sección Universidades: Libro 478, Exp. 125.

<sup>109</sup> A.H.N. Sección Universidades: Libro 40, Exp. 95.

<sup>110</sup> A.H.P.B. Sección Protocolos Notariales. PN (2381). Andrés de Flores y Salas (1755-1792). 27.Julio.1773. Poder otorgado por D. Juan Martínez Niño, vecino y Médico Titular de la villa de Salvatierra a D. Esteban Martín Rivero, vecino de la villa de Alovera.



la Universidad de Cervera y que había actuado también como padrino de bodas en 1738. Josefa Manuela casaría en Salvatierra, el 28 de Mayo de 1755 cuando sólo tenía 16 años de edad con Joseph Sociats y Carbonell, por aquel entonces Médico Titular de Valverde de Burguillos. Fue padrino de bodas, Miguel Sociats, en aquellos momentos Médico Titular de Fregenal de la Sierra y del padre del contrayente.

De esta unión matrimonial nacieron, los dos nietos mayores de Jaime Graño, los también médicos Miguel, que nació en Montijo en 1764 y Francisco Sociat y Graño, que nació en Salvatierra en 1766. Por lo tanto estos niños, tuvieron un padre médico, José Sociats, dos abuelos, paterno y materno, también médicos, Jaime Graño y Miguel Sociats; y dos bisabuelos paterno y materno, también médicos, Miguel Graño y Magín Sociats, Médicos Titulares en Cervera.

Su segunda hija, Teresa Graño, nacida en marzo de 1741, fue apadrinada por Esteban Vidal, en aquel momento Médico Titular de Cumbres Mayores (Huelva) y posteriormente, en 1748, de Valencia del Ventoso. Uno de los médicos catalanes, más importantes de los que ejercieron en Extremadura durante el siglo XVIII y que mantuvo una correspondencia epistolar con otros médicos de su época como Manuel Canals y Fadula —también catalán—, Médico Titular de Mérida y Gonzalo Sanabria Montero, Médico Titular de Almendralejo. Todos ellos recogidos por Joaquín de Villalba en su famosa *Epidemiología española*<sup>111</sup>. Teresa Graño, casó José Durán, un rico y viudo pacense afincado en Salvatierra.

En julio de 1745, nació Antonia Graño. Casada en 1768 con Gregorio de Obando, Médico Titular de Villalba de los Barros, después de que este enviuda un año antes. Antonia Graño, falleció en Salvatierra, en abril de 1779, dos días después del parto de su tercer hijo. En aquellos momentos Gregorio de Ovando, su marido, era Médico Titular de la villa de Feria. La muerte de Antonia Graño fue un duro golpe para la familia.

Ramón Vicente Graño, nació en enero de 1749. Casó en Salvatierra en 1768 con Paula Gutiérrez. Administró los terrenos de cultivo de su padre y aparece en algunos Protocolos Notariales como responsable del abasto de la carne y del aceite de la villa, al menos entre 1781 y 1792.

Miguel Antonio Graño, nació en julio de 1751. Casó en Salvatierra en 1772 con Francisca de Vera, hija de uno de los Regidores Perpetuos de la villa. Como su hermano Ramón aparece como administrador de fincas propias y arrendatario de otras fincas y terrenos de su suegro. Y finalmente,

Francisco Graño, nacido en abril de 1753. De naturaleza débil y delicada, desde pequeño mostró una clara inclinación por los estudios eclesiásticos. Aparece como uno de los presbíteros de la Parroquia de San Blas de Salvatierra. Falleció joven, en 1797.

El testamento de Jaime Graño recoge el cariño de un padre para con todos sus hijos, en especial, para su hijo Francisco, para sus hijas Antonia ya fallecida y Josefa: "respecto del mucho cariño que le tengo y en la manutención que a ella y a sus hijos les tuve en las ausencias profesionales de su marido"<sup>112</sup>. Este es el devenir profesional normal de los Médicos Titulares durante el siglo XVIII, el peregrinaje laboral continuo, como he señalado anteriormente.

## FUENTES

*Archivo Histórico Municipal de Salvatierra de los Barros.*

Sección: Gobierno Municipal. Libros de Acuerdos de 1845.

*Archivo Histórico Municipal de Burguillos del Cerro.*

Sección: Gobierno Municipal. Libros de Acuerdos de 1728.

Sección: Gobierno Municipal. Libros de Acuerdos de 1733.

*Archivo Parroquial de Salvatierra de los Barros (Iglesia Parroquial de San Blas).*

---

<sup>111</sup> Villalba de, J.: "Epidemiología española o historia cronológica de las pestes contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los Cartagineses hasta el año 1801". Imprenta de Mateo Repullés. Madrid. Tomo II. 1802; p. 211.

<sup>112</sup> A.H.P.B. Sección Protocolos Notariales. PN (2381). Andrés de Flores y Salas (1786). 26.Junio.1786. Escritura de testamento otorgado por el Doctor D. Jaime Graño.

Libros de Bautismo (1739 y 1745).  
 Libros de Matrimonio (1755, 1768 y 1775).  
 Libros de Difuntos (1779 y 1789).  
*Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla.*  
 Sección: Expedientes de Pruebas de Legitimidad y Limpieza de Sangre.  
*Archivo Histórico Provincial de Badajoz.*  
 Sección Protocolos Notariales. PN (2379 y 2381). Pedro de Flores.  
*Archivo General de Simancas.*  
 Dirección General de Rentas. 1ª Remesa (Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada). Libro 149.  
*Archivo Histórico Nacional.*  
 Sección Universidades: Libro 40 (Exp. 95) y Libro 478 (Exp. 125).  
*Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros.*  
 Sección: Gobierno Municipal. Libros de Acuerdos de 1758 y 1762.  
*Archivo Histórico Municipal de Fregenal de la Sierra.*  
 Sección: Gobierno Municipal. Libros de Acuerdos de 1768 y 1771.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR FERNÁNDEZ, M. A.: *Las profesiones sanitarias en Almendralejo durante el Antiguo Régimen*. Actas de las V Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierras de Barros. Almendralejo. 2013.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Algunos datos sobre médicos rurales en la España del siglo XVIII*. *Asclepio*, 25. 1973.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Poder real y poderes locales en la época de Carlos III*. Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo, Madrid. 1990. Vol. II.
- GRANJEL, M.: *Ser médico en la España del siglo XVIII*. *Medicina&Historia*, 3, 2009.
- MUSET i PONS, A.: *Los Vidal, una estirpe de negociantes catalanes del siglo XVIII*. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*. Tomo 11, 1998.
- PEDRO PONS, A.: *De las antiguas facultades de Medicina al Hospital Clínico de Barcelona*. *Medicina& Historia*. Primera Época. Nº 1. Barcelona. 1964.
- SÁNCHEZ GRANJEL, L.: *Historia política de la Medicina Española*. Instituto de Historia de la Medicina Española. Real Academia de Medicina de Salamanca. Salamanca. 1985.
- VILLABA de, J.: *Epidemiología española o historia cronológica de las pestes contagiosas, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los Cartagineses hasta el año 1801*". Imprenta de Mateo Repullés. Madrid. Tomo II. 1802.
- ZARZOSO ORELLANA, A.: *Protomedicato y boticarios en la Barcelona del siglo XVIII*. *Dynamis*, 16. 1996.